

Tegucigalpa, M.D.C.,  
28 de abril del 2020

**OFICIO ONCAE-DIR-557-2020**  
*Referencia: Ticket 6217*

**Lic. Alejandra Durón**  
Gerente Administrativo  
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola  
Su oficina

Estimada Licenciada Durón:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al ticket 6217, en el que solicita a esta Oficina, se le habilite el acceso al Sistema “Honducopras”, para la adquisición de insumos de bioseguridad en el marco de la emergencia COVID-19.

Tengo a bien informarle que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida.

Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN.

Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA):

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE BANADESA
1	ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD	No se conoce	No se conoce	Este proceso se realiza con base en la emergencia COVID-19.
<b>Antecedentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales,</li></ul>				

OFICIO ONCAE-DIR-557-2020

1

incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.

- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

**Análisis:**

- En la solicitud recibida por parte de BANADESA, no se clarifica si alguna o todas las dependencias de la institución, se encuentran trabajando de manera excepcional a las disposiciones de aislamiento y suspensión de labores del Estado.
- En la solicitud recibida por parte de BANADESA, no se encuentra el requerimiento de compra conforme el Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por lo que ha sido imposible identificar de manera clara las necesidades a satisfacer con este proceso de compra.
- Tampoco es posible determinar si el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020;
- No se ha identificado si BANADESA se encuentra brindando servicios para la atención de la emergencia; por lo que no es posible determinar si se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación.

**Recomendación:**

- Salvo mejor criterio de Sefin, se recomienda remitir la información complementaria que permita determinar si BANADESA y los procesos de adquisición que realizara., cumplen con las excepciones de la circular N° 003-DGP-2020.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo el cual establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
DIRECCION  
 ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE

Cc. Presidencia BANADESA  
Cc. MSC. Martha Doblado  
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley  
Cc. Lic. Rocio Tábora  
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas  
Cc. Lic. Juan José Pineda  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada  
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública  
Cc. Archivo